



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 127/2022

**ANT : NO HAY
DISPONE INSCRIPCIÓN EN LISTA PÚBLICA DE
ESTABLECIMIENTOS NACIONALES PRODUCTORES DE
ALIMENTOS PARA ANIMALES - LENAA Y OTORGA
NÚMERO OFICIAL QUE INDICA**

Melipilla, 20/01/2022

VISTOS:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y lo dispuesto en los artículos 7° y 9° del Decreto N° 04 de 17 de febrero de 2016 que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; el Decreto exento N°106 del 22 de marzo de 2016 del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales, entendiéndose por éstos los alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.

Que los establecimiento nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.

Que los antecedentes del establecimiento fueron presentados en la Oficina SAG Melipilla e ingresada con fecha 22-09-2021

RESUELVO:

1. Inscribese en el listado de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales LENAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es) que se señala(n):

Razón Social de la empresa	AGROCOMERCIAL Y TRANSPORTES JYP SPA.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	NO APLICA
RUT	77.358.017-0
Dirección, comuna y nombre de región	RETAZO B EL CARMEN LA VEGA

Representante legal	JOSE CABELLO TAMAYO
Número Oficial de registro LENAA	RM 02-016 N

ACTIVIDAD(ES)
Fabricante de alimentos completos para aves de postura

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CAROLINA VIVIANA ALVARADO ESPINOSA
JEFE OFICINA SECTORIAL MELIPILLA

PZC/MES

Distribución:

- Maria Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana

Oficina Sectorial Melipilla - San Agustín 171



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=117126155&hash=850f6>